

En la ciudad de Montevideo, el día 09 de marzo de 2020 entre **POR UNA PARTE: SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA (SUE), COLEGIO NACIONAL JOSÉ PEDRO VARELA** (en adelante el "COLEGIO"), representada en este acto Mariel Camejo Cédula de Identidad Nro. 3.715.021-8 y Cecilia Saettone Cédula de Identidad Nro. 2.015.410-6, en su calidad de Presidente y Secretaria del Consejo Directivo respectivamente, según poder general cuya copia se adjunta, con domicilio en Colonia 1645 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE, SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY (SAU en adelante la "BENEFICIARIA")**, con domicilio en Gonzalo Ramírez 2030 de Montevideo, representada por su Presidente Arq. Fernando Pereira y su Secretario General Arq. Alberto Leira, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (Objeto) Por medio del presente las Partes celebran un acuerdo mutuo y establecen las condiciones en las cuales las partes se ofrecerán mutuos beneficios que se detallan en las Cláusula Segundas y Terceras a seguir.

SEGUNDO: (Beneficios otorgados) El Colegio ofrecerá una bonificación que por intermedio del presente Convenio se inscriban, para cursar estudios en cualquiera de las Secciones del Colegio (Inicial, Primaria, Secundaria y Preuniversitario) según el siguiente detalle:

- a) Exoneración de la matrícula de ingreso.
- b) Descuento del 15% (quince por ciento) sobre la mensualidad que corresponda.
- c) Descuento del 5% (cinco por ciento) extra sobre el porcentaje anterior, siempre que se presenten un mínimo de 5 alumnos nuevos juntos (grupo de afinidad).
- d) Descuento del 5% (cinco por ciento) por hermano.

TERCERO: (Condiciones de otorgamiento) Para acceder a los beneficios detallados, los beneficiarios (funcionarios y asociados), deberán presentar certificado correspondiente.

CUARTO: (Beneficiarios) Podrán acceder a los beneficios que otorga el presente Convenio los hijos, nietos, sobrinos o menores de edad que tenga a su cargo las personas detalladas en el numeral anterior.

QUINTO: La Sociedad de Arquitectos del Uruguay se compromete a promocionar y difundir entre sus socios, la firma del presente convenio en:

- listado de convenios en Boletín SAU impreso.
- Información al asociado a través del Boletín electrónico semanal, por única vez, al firmarse el convenio.
- figurar en listado de convenios en el sitio web de SAU.

SEXTO:(Modalidades de instrumentación)

- a) Los descuentos otorgados por este Convenio no se suman a otros que pueden derivarse de convenios similares, becas u otros análogos.
- b) Aplica el descuento por hermanos y el descuento por grupo de afinidad.
- c) El descuento otorgado se perderá en caso de presentar deuda con la cuota del Colegio.

SEPTIMO: (Plazo) El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 (un) año contados a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por iguales períodos, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no renovar el Convenio, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con al menos un preaviso de 30 (treinta) días a la fecha de su vencimiento.


OCTAVO: (Domicilios especiales) Las partes fijan como domicilios especiales en los declarados como suyos en este documento.

PARA CONSTANCIA LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS.

Por el Colegio Nacional José Pedro Varela




Mariel Camejo
Presidente

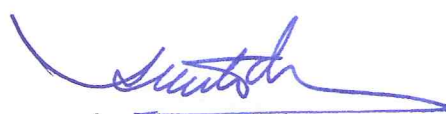


Cecilia Saettone
Secretaria

Por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.



Arq. Fernando Pereira
Presidente



Arq. Alberto Leira
Secretario General